



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(10/12/2020)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento de Notario Ad-Hoc”

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas por el Decreto 960 de 1970 artículo 156, Decreto 2148 de 1983 artículo 68, Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.6.1.5.3.8 y la Resolución 08181 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor Juan Tulio Palacio Vélez, Notario Único del Círculo de Santa Rosa de Osos -Antioquia, mediante oficios radicados R2020010342160 del 18 de noviembre de 2020 Y 2020010342645 del 19 de noviembre de 2020, solicitó el nombramiento de la señora Luz Amantina Pérez Restrepo, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.228.67, como Notaria Ad-Hoc para que proceda a firmar, todos los actos relacionados con la Sucesión intestada de la señora Maria Elena Hincapié Patiño y Aurora del Carmen Aristizabal de Perez.

Que los señalados trámites fueron presentados por el hermano del notario titular, Carlos Mario Palacio Vélez, generando de conformidad con el decreto 960 de 1970 artículo 156. CONFLICTO DE INTERESES. “Los Notarios no podrán autorizar sus propios actos o contratos ni aquellos en que tengan interés directo o en que figuren como otorgantes su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”. En consecuencia se declara impedido para actuar, por configurarse el conflicto de intereses en el caso concreto.

Que el Decreto 08181 de 2008, faculta a la Secretaría de Gobierno para que proceda al Acto de nombramiento de Notario Ad-Hoc, cuando el titular se declara impedido.

RESUELVE:

Artículo Primero. Nómbrase como Notaria Ad-Hoc del Círculo de Santa Rosa de Osos- Antioquia, a la señora Luz Amantina Pérez Restrepo, identificada con la cédula



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(10/12/2020)

de ciudadanía número 32.228.677, para que proceda a firmar todos los actos relacionados en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo Segundo. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, el 10/12/2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
Secretario de Gobierno

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Idalia Amparo González Giraldo - Profesional Universitario		09-12-2020
Revisó y aprobó	Lizeth Flórez Acevedo- Directora Apoyo Institucional y Acceso a la Justicia		09-12-2020
Revisó Aprobó	Alba Lucia Sequeda Gamboa - Asesora Jurídica Despacho Secretaría Gobierno		09-12-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Radicó: NPerezVA